



INSTITUTO INMACULADA
CONDICIONES GENERALES DE ARANCELAMIENTO – AÑO 2021
MATERNAL



Castelar, 30 de octubre de 2020

Sres. padres:

En cumplimiento de la normativa en vigencia, y dentro de los plazos reglamentariamente dispuestos, procedemos a informar a Uds. a través de la presente las pautas arancelarias que regirán durante el ciclo lectivo 2021.

EL ARANCEL ANUAL FIJADO PARA EL CICLO LECTIVO 2021, podrá ser abonado en 10 cuotas, con vencimiento el quinto (5°) día hábil de cada mes a partir de Marzo 2021.

CUOTA MANTENIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO: El establecimiento percibirá en concepto de CUOTA MANTENIMIENTO SERVICIO EDUCATIVO, un importe de igual valor al de la cuota que más abajo se informa en sus conceptos ARANCELES ENSEÑANZA PROGRAMÁTICA y ARANCELES POR ENSEÑANZA EXTRAPROGRAMÁTICA, según los valores vigentes al momento de su efectivización, en diez cuotas mensuales de marzo a diciembre.

EL MONTO BASE DE LA PRIMERA CUOTA, es de **PESOS Siete mil cuatrocientos setenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$ 7.471,74)**, importe que se establece por la suma de los valores autorizados a la fecha por parte de las autoridades competentes que asciende a PESOS Diez mil setenta y seis con cuarenta y un centavos (\$ 10.076,41) y la bonificación otorgada de la Institución de PESOS Dos mil seiscientos cuatro con sesenta y siete centavos (\$ 2.604,67), según el siguiente detalle:

Arancel programático	\$ 5.647,39
Arancel Extraprogram.	\$ 3.388,44
Mantenimiento Serv Educ	\$ 903,58
Otros Conceptos	\$ 137,00
Bonificación Cuota 2020	\$ - 2.604,67

Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos (inclusive las bonificaciones) podrán ser modificados en virtud de lo normado por el Decreto P.E.N. 2417/93 y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades de Aplicación y/o por modificaciones obligatorias de costos salariales o circunstanciales que modifiquen fuertemente la realidad económica actual.

La reserva de vacante para 2022 se hará efectiva en cuotas mensuales pagaderas a partir de octubre de 2021.

La mora en el pago operará en forma automática, y por el sólo vencimiento de los plazos establecidos, sin necesidad de notificación o interpelación judicial o extrajudicial alguna, resultando de aplicación a partir de ello un interés equivalente a la tasa establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). **Recordamos que es condición para la rematriculación del alumno, que el pago de los aranceles por servicio educativo, no registre mora.** Los pagos deberán efectuarse por débito directo o cheques. **No se aceptará el pago de los aranceles con dinero en efectivo.** Sólo podrá acreditarse el pago mediante la exhibición del correspondiente comprobante intervenido por personal administrativo autorizado.

Se recuerda que el establecimiento **no** se encuentra recibiendo aporte del Estado provincial para LOS SUELDOS Y CARGAS SOCIALES DEL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN PLANTA FUNCIONAL.

Se deja constancia que los nuevos valores y distribución de conceptos que se informan, se corresponden con los lineamientos trazados por las autoridades de la Provincia de Buenos Aires.

Los porcentajes de descuentos para los hermanos que concurren al establecimiento serán los siguientes:

- 1° y 2° Hermano cuota completa; 3° Hermano 30% de descuento; 4° Hermano 100% de descuento
- Los descuentos serán otorgados en función a la disponibilidad de becas de cada sección.

El establecimiento aplicará los planes oficiales reconocidos por las autoridades competentes y las restantes actividades y servicios aprobados y/o admitidos por las mismas, en el marco de las normativas vigentes o que en un futuro se dicten, relacionadas tanto a su contenido como a la modalidad de prestación del servicio educativo.

Reglamento:

Los señores padres comprometen su colaboración con el Instituto para que se respeten las normas de convivencia que este fije, en especial en cuanto a conductas a seguir y en materia de horarios y de uniformes, así como asistir cada vez que sean citados por el Instituto.

El Instituto se reserva el derecho de admisión.

El establecimiento recuerda la plena vigencia del art. 1086 y 1087/8/9 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Ambas partes constituyen como domicilio físico y electrónico (e-mail) los que se consignan a continuación, en los que serán tenidas por válidas cualquier notificación relacionada con el presente, todo dentro del marco regulatorio vigente, y según lo normado por el art. 75 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Domicilio del Instituto: Pedro Goyena 1990, B1712BQJ Castelar, Provincia de Buenos Aires.

Domicilio electrónico del Instituto: tesoreria@inmaculada.edu.ar

VISCA, Carlos
Representante Legal

Fecha:...../...../2020

En mi carácter de padre/madre/tutor de.....Firmo en conformidad las presentes cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el ciclo lectivo 2021.

Firma..... Aclaración de Firma.....

DNI/LE/LC NRO:..... Domicilio.....

Domicilio electrónico:

CONSERVAR UN EJEMPLAR, COMPLETAR Y DEVOLVER EL PRESENTE AL INSTITUTO.